



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veinticinco de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00314 00
Asunto	Reconoce personería

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se reconoce personería en los términos del mandato conferido al abogado SERGIO ALEJANDRO VILLEGAS AGUDELO, para representar a la llamada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dcb042d1f026fb7af728828eb90fc2c53c4240d9512dd68e391683f6e6f1551**

Documento generado en 25/08/2020 02:08:33 p.m.